

RESOLUCIÓN EXENTA N° 639

TALCA, 12 de Noviembre de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la constitución Política del Estado.
2. La Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones.
3. El DFL N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575.
4. Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
5. Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N°403, del 2009, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
7. Decreto N°497 del 30 de diciembre de 2024, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, determina número máximo de beneficiarios por región para el Año 2025 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley N°20.330 y reglamento respectivo.
8. El Decreto N° 83 de fecha 11/03/2022, que nombra a don HUMBERTO AQUEVEQUE DIAZ, Delegado Presidencial Regional del Maule;
9. La Resolución N°7 del año 2019 y N° 14 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que con fecha 30 de Diciembre 2024, se dictó Decreto N° 497, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Determina 35 cupos de Beneficiarios y establece Comunas con Menor Nivel de Desarrollo, para Aplicación de la Ley N° 20.330 y Reglamento Respectivo señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región del Maule.
3. Que conforme a lo anterior, y a las facultades de esta autoridad, se dictó la Resolución Exenta N°602 del 24 de octubre 2025, donde establece bases del llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Región del Maule, año 2025.
4. Que en atención a lo anterior, y a fin de determinar sus beneficiarios, se utilizaron las fórmulas de cálculo para puntajes expresadas en las bases de postulación 2025 que corresponden a: $AP/MA \times 100 \times 10\%$ y $MR/RP \times 100 \times 50\%$ y $DP/MD \times 100 \times 40\%$.
5. Los resultados de las variables que asignan puntaje el año 2025 fueron:
 - a) La Mayor Antigüedad MA certificada es **11 años**.
 - b) La Menor Renta bruta MR mes de postulación 2025 de los postulantes es \$750.000
 - c) La Mayor Deuda MD cuota anual total del crédito solidario y/o aval del estado es **49,95 UTM**.

RESUELVO:

1. Apruébese nómina de beneficiarios(as) de la Ley N°20.330, Región del Maule, conforme a bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Resolución Exenta N°602, de fecha 24 de Octubre de 2025,
2. Los beneficiarios(as) que se detallan en la presente resolución, podrán acceder a los beneficios que se indican:

- a) **Beneficio anual:** Consiste en el beneficio de un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito; que le correspondería pagar durante dicho año para deudores del Crédito Solidario Universitario, o a un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior; para deudores del Crédito Aval del Estado, con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales (16UTM) del mes de diciembre de cada año.

b) **Beneficio Adicional:** Para aquellos beneficiarios(as) que obtuvieron el beneficio de la Ley N°20.330, el año 2023 y 2024 y que se adjudiquen el beneficio anual año 2025, y por ende cumplen con los 3 años de servicios prestados de manera ininterrumpida, podrán acceder a un beneficio adicional por un monto equivalente a tres veces el valor de la cuota anual del crédito que les correspondería pagar durante dicho año o tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, según corresponda. Con todo, el beneficio a que se refiere esta letra, tendrá un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales (48UTM) del mes de diciembre del mismo año.

3. Los beneficiarios(as) que se hayan adjudicado el beneficio durante 3 años, no podrán acceder nuevamente a los beneficios de la Ley N°20.330.

4. Certifico que la nómina de 35 beneficiarios(as) que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.330 y su Reglamento:

Folio	Apellido P	Apellido M	Nombres	Rut	DV	Comuna	Puntaje	Tipo de beneficio	Año de beneficio
1	Marín	Muñoz	Camila	19168448	6	Colbún	61,04	Anual	Segundo Año
2	Carreño	Montecinos	María Verónica	18286664	4	Parral	59,51	Anual	Segundo Año
3	Barahona	Suarez	Millaray Paz	17840243	9	San Clemente	58,02	Adicional	Tercer Año
4	Gómez	Espinoza	Bella Samaria	17904070	0	Yerbas Buenas	55,46	Anual	Segundo Año
5	Rivas	Molina	Nicol Araceli	17183745	6	Pencahue	55,39	Anual	Segundo Año
6	Lillo	Osses	María José	16972737	6	Maule	53,22	Adicional	Tercer Año
7	Ávila	Silva	Yasna Ninoska	17447636	5	Colbún	52,43	Anual	Segundo Año
8	González	Díaz	Mariana Yamilete de Jesús	16793066	2	Yerbas Buenas	52,33	Adicional	Tercer Año
9	Retamal	Retamales	Daniela Alejandra	17529058	3	Sagrada Familia	51,41	Anual	Primera Año
10	Jarabran	Muñoz	Fabrizio Franco	17685698	k	Villa Alegre	50,73	Anual	Segundo Año
11	Verdugo	Sepúlveda	Yany Andrea	17884222	6	Colbún	50,25	Adicional	Tercer Año
12	Rojas	Rojas	Fabian Enrique	13949255	2	Pelarco	49,9	Anual	Segundo Año
13	Aburto	Salazar	Natalia Andrea	16858480	6	Romeral	49,67	Anual	Segundo Año
14	Fuentes	Sepúlveda	Carolina Alejandra	17170841	9	Colbún	49,09	Anual	Segundo Año
15	Pérez	Bravo	Natalie Andrea	18177352	9	Chanco	47,08	Anual	Primera Año
16	Mattson	Alcaino	Jorge Eduardo Luis	17701853	8	Maule	46,61	Anual	Tercer Año
17	Molina	Rebolledo	Cecilia Elizabeth	16273872	0	Colbún	46,05	Adicional	Tercer Año
18	Jara	Barros	Yasnadia Marlene	18342519	6	Colbún	45,35	Anual	Segundo Año
19	Umanzor	Astudillo	Claudio Gustavo	17716945	5	Retiro	43,27	Anual	Primera Año
20	Torres	Yáñez	Ignacio Antonio	17494678	7	San Clemente	43,18	Anual	Primera Año
21	Espinoza	García	Bastían Ignacio	19651460	0	Chanco	43,07	Anual	Primera Año
22	Lastra	Avalos	Adolfo Luis	18983635	k	Yerbas Buenas	42,75	Anual	Primera Año
23	Rojas	Vásquez	Patricio Alejandro	18573463	3	Constitución	42,63	Anual	Primera Año
24	Tapia	León	Carolina Ester	16898209	7	Pelarco	41,49	Anual	Primera Año
25	Hernández	Pávez	Camila Francisca	17822834	k	Constitución	39,79	Anual	Primera Año
26	Andrade	Roman	Carolina Elizabeth	17824066	8	Maule	39,4	Anual	Primera Año
27	Silva	Quezada	Daniela Paz	18225067	8	Pencahue	39,32	Anual	Primera Año
28	Bahamondes	Quiero	Rolanda Antonieta	17498007	1	San Javier	38,87	Anual	Primera Año
29	Bobadilla	Salas	Claudia Andrea	17931550	5	Pelarco	37,91	Anual	Primera Año
30	Riquelme	Valdevenito	Mariela Danae	18345620	2	San Clemente	37,85	Anual	Primera Año
31	Sánchez	Badilla	Claudia Solange	14135644	5	San Clemente	37,25	Anual	Primera Año
32	Cerda	Moraga	David Alfredo	17886186	7	San Javier	3584	Anual	Primera Año
33	Castillo	Hormazábal	Nicolas Orlando	17321725	0	Constitución	34,46	Anual	Primera Año
34	Parra	Contreras	Gustavo Adolfo	16023193	9	Colbún	31,42	Anual	Primera Año
35	Vargas	Prosser	Pamela Alejandra	17366723	k	Pencahue	30,21	Anual	Primera Año

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



12/11/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Bzq0+N5piMLSnGBxCFg54Q==

FLS/lgh

ID DOC : 21776019

Distribución:

- 1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 2. SRES. (AS) ALCALDES (AS): RETIRO, CUREPTO, YERBAS BUENAS, CHANCO, VILLA ALEGRE, PELLUHUE, COLBÚN, PENCAHUE, RÍO CLARO, RAUCO, LONGAVÍ, SAN RAFAEL, EMPEDRADO, PELARCO, VICHUQUÉN, LICANTÉN.
- 3. SRES. (AS) ALCALDES (AS): SAGRADA FAMILIA, HUALAÑÉ, ROMERAL, MAULE, CAUQUENES, TENO, SAN CLEMENTE, SAN JAVIER, PARRAL, CONSTITUCIÓN.

- 4. SR. JORGE PINOCHET JIMENEZ, DIVISI3N MUNICIPALIDADES SUBDERE
- 5. SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL FONDO DE CR3DITO SOLIDARIO
- 6. SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE COMISI3N INGRESA.
- 7. SR. TESORERO REGIONAL DEL MAULE.
- 8. /Delegaci3n Presidencial Regional del Maule/Departamento Social